

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Máster Universitario en Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del título.

- **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:** Actualizar la normativa de permanencia El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2013, acordó aprobar las Normas de Progreso y Permanencia de los estudiantes en la Universidad

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes.

- **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:** Modificar los criterios de admisión (criterio de baremación). Se trata de una modificación menor en el apartado correspondiente al perfil de ingreso, y concretamente, en lo relativo a los criterios de baremación de los solicitantes en el caso de que el número de solicitudes superen el número de plazas ofertadas.
- **4.3 - Apoyo a estudiantes:** Eliminar el epígrafe: "Concretamente, en el master de Calidad, desarrollo e Innovación de alimentos se tiene prevista la siguiente sistemática de apoyo y orientación de los estudiantes matriculados:..".
- **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:** Actualizar la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid Aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009 y modificada en Comisión Permanente de 1 de junio de 2012.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas.

- 5.1 - Descripción del plan de estudios:

- Incluir un miembro más en el Comité Académico del Máster.

- Modificación requerida por el Consejo de Universidades: Apartado 5.1. La distribución de créditos del plan de estudios aquí presentado no coincide con el señalado en el punto 1.2. Atendiendo a la modificación solicitada se corrige la tabla y se incluye una nueva tabla de materias por itinerarios. Como consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el documento Preguntas frecuentes Programa Verifica (documento posterior a la verificación del máster), se incluye una nueva asignatura de Complemento al Trabajo Fin de Máster, para cumplir con el requisito de que la duración del Trabajo Fin de Máster ha de ser la misma, si bien el Trabajo Fin de Máster puede tener una carga lectiva diferente en las dos orientaciones. En este sentido se unifican las fichas de Trabajo Fin de Máster, incorporando en una sola ficha la información de cada uno de los itinerarios.

Criterio VIII: Resultados Previstos.

- **8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos:** Modificación requerida por el Consejo de Universidades: En el apartado 8.1 falta la información correspondiente a la Estimación de Valores Cuantitativos y la Justificación de los indicadores propuestos. Dichos datos son requeridos por la Sub. Gral. de Coordinación y Seguimiento Universitario Atendiendo a la modificación se incluye un nuevo texto.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda la modificación de las titulaciones de referencia de este Título, ya que se citan en este apartado titulaciones anteriores al R.D. 1393/2007 y en estos momentos los estudiantes también pueden proceder de titulaciones de grado.

Se recomienda reconsiderar la eliminación de la figura del tutor, aunque existan

otros como el de prácticas externas (PE) o el de TFM, porque se nombran casi a mitad de curso (diciembre, enero) y hay decisiones que algunos estudiantes pudieran tener que tomar antes, como la realización de las propias PE. Si no funciona el programa de tutorías, se recomienda estudiar por qué ocurre.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir algún representante de los grupos de interés externos (egresados, empresarios, empleadores,...) en el Comité Académico del Master para ayudar a mantener el interés social y profesional del Título.

CRITERIO VIII: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda introducir algún tipo de justificación adicional de las tasas establecidas como objetivo, empleando para ello la experiencia previa del propio máster, dado que, según la memoria verificada, comenzó su implantación a partir del año 2010.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL